Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1075

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 607/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 406.459.

Asunción, 22 de mayo de 2025.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 406.459, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), en su papel de Administradora de Contrato, peticiona la Ampliación de Monto hasta el 20%, en los siguientes términos:

Notas de solicitud: Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 95/2025 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, con ingreso en el Departamento de Asesoría Jurídica – DOC el 13 de mayo de 2025.

Fundamento: *"El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de estos reactivos e insumos que fueron adjudicados en el proceso supra mencionado, considerando que han llegado a un alto porcentaje de ejecución, y a fin de cubrir las necesidades, y debido a la gran cantidad de pacientes que acuden al servicio de laboratorio, conforme a lo expuesto en la Nota presentada en fecha 03 de diciembre de 2024 del Hospital General de Lambaré" (sic).*

Contrato Abierto N°: 607/2022, formalizado el 22 de noviembre de 2022. INDEX S.A.C.I. – RUC N° 80002742-6. Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 607/2022 del 26 de noviembre de 2024 – Vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2025. Adenda N° 02 al Contrato Abierto N° 607/2022 del 26 de noviembre de 2024.

Conformidad del proveedor: se visualiza en el expediente. Fecha: 27 de diciembre de 2024.

Informe de Ejecución: consta en el expediente, con un cumplimiento del 100%. Fecha: 30 de diciembre de 2024.

Póliza de Seguro: se visualiza en el expediente, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, el pedido de ampliación se fundamenta en que el monto requerido supera los umbrales ordinarios y corresponde a una Licitación Pública Nacional, por lo que se aplica el Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003, que faculta a la administración a modificar unilateralmente los contratos por razones de interés público, siempre que no se alteren su

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1075

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 607/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 406.459.

Asunción, 22 de mayo de 2025.

finalidad ni naturaleza. Esta disposición se encuentra reglamentada por la Resolución DNCP N° 5.695/2019, que limita la ampliación al 20% del valor total del contrato y exige una justificación suficiente por parte del administrador. La urgencia de contar con estos medicamentos es evidente, ya que su falta comprometería la atención en hospitales y centros de salud, afectando directamente a los pacientes. Según el Artículo 68 de la Constitución Nacional, el Estado tiene la obligación de proteger el derecho a la salud y a la vida, por lo que la aprobación de esta ampliación es fundamental para evitar el desabastecimiento.

Que, asimismo, los precios adjudicados en este contrato ofrecen condiciones económicas ventajosas para el Estado, lo cual se ajusta al principio de economía y eficiencia previsto en el Artículo 4 inciso a) de la Ley N° 2051/2003, que exige planificar las contrataciones públicas de forma que se satisfagan las necesidades con calidad, oportunidad y costo razonable. En este marco, la ampliación del 20% del ítem adjudicado no solo es legalmente viable, sino necesaria para que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el suministro continuo de medicamentos esenciales y asegurar una atención adecuada a la población.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019.

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos reactivos es de suma importancia y necesario en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Lic. Mónica [illegible] Jefa
Unidad de Gestión Presupuestaria
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1075

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 607/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 406.459.

Asunción, 22 de mayo de 2025.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la modificación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma la medicación requerida o indicada por los médicos y la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la Enfermedad (impacto negativo en su salud).

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Consideramos que tocas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

En dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1075

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 607/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 406.459.

Asunción, 22 de mayo de 2025.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, el correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria se encuentra a trámite y, por ende, la suscripción de la Adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la Certificación Presupuestaria.

Que, corresponde la aplicación de la Resolución DNCP N° 4.400 del 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", cuyo artículo 9°, inciso b), establece que "*La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado*" (sic).

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución de la Adenda, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 293/2025, de fecha 16 de mayo de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "*Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán*

Lic. Mónica [illegible] Ramos, Jefa
Unidad de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1075

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 607/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 406.459.

Asunción, 22 de mayo de 2025.

sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, la Resolución S.G. N° 075 del 27 de febrero de 2025, en su Artículo 7° expresa: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22; hasta la suma de guaraníes cien mil millones (G. 100.000.000.000), correspondientes a la UOC N° 1 Nivel, y para las demás UOC y las Sub UOC, excepto SENASA e INCAN*" (sic).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Adenda de Ampliación hasta el 20% del monto del Contrato Abierto N° 607/2022, suscripto con la firma INDEX S.A.C.I. – RUC 80002742-6, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 406.459.

Lic. [illegible] Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1075

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 607/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 406.459.

Asunción, 22 de mayo de 2025.

HOSPITAL GENERAL LAMBARÉ											
Lote	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Cantidad Ampliada	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Ampliado (IVA incluido)
14	1	Kit solución contador hematológico	Reactivos para procesamiento de hemograma automatizado, con provisión de 1 (un) equipo en comodato, mínimo 80 test/hora.	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	120.000	24.000	13.500	324.000.000
	2	Glicemia		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	50.000	10.000	7.500	75.000.000
	3	Reactivo p urea		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	50.000	10.000	7.500	75.000.000
	4	Reactivo para creatinina		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	50.000	10.000	7.500	75.000.000
	5	Reactivo p ácido úrico		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	50.000	10.000	7.500	75.000.000
	6	HDL colesterol Directo s precipitación		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	25.000	5.000	7.500	37.500.000
	7	Reactivo para colesterol		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	50.000	10.000	7.500	75.000.000
	8	Reactivo para triglicérido		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	50.000	10.000	7.500	75.000.000
	9	GOT		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	30.000	6.000	7.500	45.000.000
	10	GPT		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	30.000	6.000	7.500	45.000.000
	11	Fosfatasa alcalina		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	30.000	6.000	7.500	45.000.000
	12	Bilirrubina Total		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	30.000	6.000	7.500	45.000.000
	13	Bilirrubina Directa		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	30.000	6.000	7.500	45.000.000
	14	Gamma GT		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	2.000	400	7.500	3.000.000
	15	Lipasa reactiva		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	2.000	400	10.000	4.000.000
	16	Alfa amilasa		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	3.000	600	7.500	4.500.000
	17	LDH		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	2.000	400	7.500	3.000.000
	18	Proteína total		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	4.000	800	7.500	6.000.000
	19	Albumina		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	4.000	800	7.500	6.000.000
	20	Calcio		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	8.000	1.600	7.500	12.000.000
	21	fósforo		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	5.000	1.000	7.500	7.500.000
	22	Magnesio		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	6.000	1.200	7.500	9.000.000
	23	CKMB		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	3.000	600	6.500	3.900.000
	24	CK Total		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	3.000	600	7.500	4.500.000

Lic. Mónica [illegible] Jefa
Unidad de Documentos Oficiales
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1075

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 607/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 406.459.

Asunción, 22 de mayo de 2025.

HOSPITAL GENERAL LAMBARÉ

Lote	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Cantidad Ampliada	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Ampliado (IVA incluido)
	25	Proteína Proteinuria	Reactivos todos listos para usar, con provisión de 1 (un) equipo automatizado en comodato.	Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	2.000	400	6.100	2.440.000
	26	Proteína LCR		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	1.000	200	7.800	1.560.000
	27	Hemoglobina glicosilada A1c		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	12.000	2.400	63.000	151.200.000
	28	Reactivo antígeno de superficie para hepatitis B		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	2.000	400	58.000	23.200.000
	29	Reactivo para Toxoplasmosis IgG		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	8.000	1.600	61.000	97.600.000
	30	Toxo IgM reactivo		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	8.000	1.600	66.000	105.600.000
	31	Rubeola IgG		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	8.000	1.600	59.000	94.400.000
	32	Rubeola IgM		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	8.000	1.600	68.000	108.800.000
	33	Kit detección Citomegalovirus IgG		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	8.000	1.600	65.500	104.800.000
	34	Kit detección Citomegalovirus IgM		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	8.000	1.600	68.000	108.800.000
	35	Troponina I cuantitativo		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	4.000	800	65.000	52.000.000
	36	Dímero D		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	2.000	400	172.000	68.800.000
	37	T3 Reactivo		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	8.000	1.600	55.500	88.800.000
	38	Kit determinación de T4		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	8.000	1.600	55.500	88.800.000
	39	FT3 reactivo		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	8.000	1.600	55.500	88.800.000
	40	FT4 reactivo		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	8.000	1.600	55.500	88.800.000
	41	TSH Reactivo		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	10.000	2.000	55.500	111.000.000
	42	Hierro sérico		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	400	80	8.000	640.000
	43	Transferrina		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	400	80	67.000	5.360.000
	44	Ferritina		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	400	80	66.000	5.280.000
	45	antígeno prostático específico PAS Total		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	2.000	400	66.000	26.400.000
	46	antígeno prostático específico PAS Libre		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	2.000	400	66.000	26.400.000
	47	Reactivo para BHCG		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	800	160	60.500	9.680.000

Lic. Mónica [illegible] Jefa
Unidad de [illegible]
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1075

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 607/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 406.459.

Asunción, 22 de mayo de 2025.

HOSPITAL GENERAL LAMBARÉ											
Lote	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Cantidad Ampliada	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Ampliado (IVA incluido)
	48	Procalcitonina		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	3.000	600	180.000	108.000.000
	49	Electrolito Na K Cl		Determinación	Unidad	ABBOTT	USA / ALEMANIA	24.000	4.800	22.000	105.600.000
	50	Kit p equipo de Electrolito y gasómetro	Reactivos para el procesamiento de gasometría y electrclitos, con provisión de 1 (un) equipo en comodato.	Determinación	Unidad	I.L.	USA / ITALIA	10.000	2.000	68.400	136.800.000
	51	Reactivo TP	Reactivos para análisis de hemostasia automatizada, con provisión de 1 (un) equipo en comodato.	Determinación	Unidad	I.L.	USA / ITALIA	20.000	4.000	9.300	37.200.000
	52	Reactivo TTPA		Determinación	Unidad	I.L.	USA / ITALIA	18.000	3.600	11.700	42.120.000
	53	Reactivo de Fibrinógeno		Determinación	Unidad	I.L.	USA / ITALIA	18.000	3.600	11.900	42.840.000
Son Guaraníes Tres Mil Treinta y Un Millones Seiscientos Veinte Mil											**3.031.620.000**

Artículo 2°. **DISPONER** que la firma INDEX S.A.C.I. – RUC 80002742-6, presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la autorización presente.

Artículo 3°. **AUTORIZAR** al Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, para la suscripción de la Adenda respectiva, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 4°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5°. **ESTABLECER** que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 6°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala Ramos
Unidad de Secretaría Ejecutiva
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 22 MAYO 2025 HORA: 17:59
FIRMA: 29/04/24